ORD.: Nº 4736/ ACC 2686649/ DOC 2434420 /

ANT.: Of. ORD N°532/2020 de Comisión Nacional de Energía, de fecha 22.07.2020. Ingreso SEC OP N°14843, de fecha 27.07.2020

MAT: Facturación servicio eléctrico

SANTIAGO, 03 DE AGOSTO DE 2020

A: HONORABLE DIPUTADO FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

En virtud de Oficio de ANT., la Comisión Nacional de Energía deriva a esta Superintendencia Oficio N°53633 de la Honorable Cámara de Diputados, donde Ud. requiere información sobre la eventual existencia de cambios tarifarios que justifiquen las variaciones en las cuentas por suministro eléctrico a los clientes regulados.

Con fecha 12.06.2020, mediante Oficio Ordinario N°3956, esta Superintendencia informó sobre la inexistencia de variaciones en las fórmulas tarifarias que explicaran las desviaciones en los cobros por suministro eléctrico a clientes regulados, extendiéndose latamente sobre el origen de los problemas de facturación a los clientes regulados y las medidas que se encontraba tomando esta Institución al respecto.

Con todo, cabe recordar que con fecha 02.11.2019 se publicó la Ley N°21.185, que implementa el mecanismo transitorio de estabilización de precios, el cual opera congelando el precio nudo a nivel generación-transmisión de energía hasta diciembre 2020, en conformidad con los precios del primer semestre del 2019 (Decreto 20T), generando un crédito a favor de los generadores con contratos de suministros operativos en ese periodo que se paga una vez que los precios de los clientes regulados empiecen a reducirse.

Así las cosas, el esquema de la ley que opera en cuatro periodos, se encuentra produciendo sus efectos desde el día 01.07.2019, cuando entró en régimen el primer periodo hasta el 31.12.2020, donde los precios que se traspasan a los clientes son los establecidos en el Decreto 20T/2019 (fijación PNP primer semestre 2019), precios denominados precio estabilizado a clientes regulados o PEC.

A mayor abundamiento, se puede informar que para la Región de Los Lagos, para el mes de abril de las 306.707 facturaciones emitidas, 139.186, equivalentes al 45,38%, correspondió a facturación provisoria, sin lectura efectiva para el periodo mensual.

Producto de lo anterior, esta Superintendencia ha estado afanada en el tratamiento de cada uno de los 2.415 reclamos por problemas de facturación que se han presentado desde el mes de abril al día 22.07.2020, en contra de las empresas de distribución eléctrica que operan en la X Región de Los Lagos, pronunciándose casuísticamente según el mérito de cada caso concreto.

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

Pues bien, y a nivel de procesos de las concesionarias, esta Superintendencia mediante su fiscalización al proceso de facturación de las empresas que operan en esa región, ha formulado cargos a SAESA S.A. por falta de lectura y error de facturación, mediante los Oficios Ordinarios números 4169/2020, 3971/2020, respectivamente. Además, se formuló cargos a la cooperativa CRELL por no toma de lectura mediante Oficio Ordinario N°4160/2020

Es cuanto corresponde señalar,
Saluda Atentamente a Ud.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SLP/MHV
Distribución
- Diputado Fidel Espinoza Sandoval (fespinoza@congreso.cl)
- Congreso Nacional de Chile (fiscalizacion@congreso.cl)
- Secretario de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros Perkic, mlanderos@congreso.cl
- Prosecretario de la Cámara de Diputados, don Luis Rojas Gallardo, lrojas@congreso.cl
- Unidad de Experiencia Ciudadana
- Oficina de Partes
- Caso times 1423217

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**